


| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

Resolución No. USGP-H.C.U-No 011-01-2017 tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 24 de enero de 2017, la misma que dice literalmente

“Aprobar el Reglamento de Funcionamiento y Operatividad del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

El Honorable Consejo Universitario


CONSIDERANDO:

Que el artículo. 193 de la Constitución del Ecuador determina "Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho, servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública"

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 87 especifica como "*... requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pres profesionales, debidamente monitoreados, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad*".

Que, el artículo 339 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina "*Los y las egresados de la carrera de derecho o ciencias jurídicas, deberán realizar en forma obligatoria un año lectivo de asistencia legal gratuita para la ciudadanía en los organismo y dependencias que conforman el sector público; o, en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejerzan funciones jurisdiccionales; la misma que siempre deberá guardar relación con la asistencia legal*".



| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | RÉGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

Que, el Reglamento de Practicas Pre-Profesionales de las y los egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Sociales, en su Art. 19 Reformado dice: *"El egresado podrá acceder a la exoneración de las practicas pre-profesionales cuando en el transcurso de su carrera haya realizado su práctica en un consultorio jurídico gratuito de una de las universidades del país; o, en una Unidad Judicial por el tiempo mínimo de 500 horas. Serán responsables de la certificación de haber cumplido con este requisito en su orden las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas de las universidades del país; y, las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura"*.

Que, en el ejercicio de los deberes y atribuciones del H. Consejo Universitario, establecidos en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, está la de conocer, aprobar, y reformar Reglamentos que normen los actos de la institución y sus organismos que se presenten, por lo tanto:

RESUELVE:


Expedir el presente **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO.**

TITULO I
NATURALEZA DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
CAPITULO I
DE LOS OBJETIVOS

Art. 1.- Los objetivos del Consultorio Jurídico de la Universidad San Gregorio de Portoviejo son:

- a. Fortalecer los conocimientos teóricos - prácticos académicos, adquiridos por los estudiantes durante el proceso de enseñanza aprendizaje impartidos en las aulas de la Carrera de Derecho de la Universidad.
- b. Lograr que los estudiantes durante su periodo de prácticas jurídicas en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, se



| | | |
|---|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

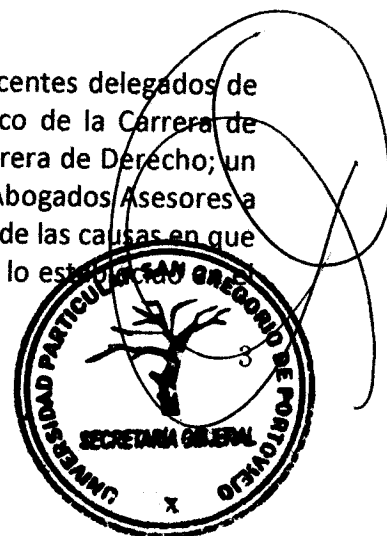
familiaricen con las teorías jurídicas contemporáneas que en materia procesal se aplican en nuestro ordenamiento jurídico.


- c. Consolidar con la práctica, los conocimientos adquiridos en la Carrera de Derecho, mejorando las destrezas en materia de litigación oral, a fin de que inicie con seguridad su ejercicio profesional.
- d. Contribuir a través de un proceso sostenido de capacitación, al desarrollo de un sistema de técnicas de argumentación jurídica, de provecho en el que hacer del ejercicio profesional del futuro abogado.
- e. Brindar a los estudiantes la oportunidad de asistir, con autorización de los delegados Provinciales del Consejo de la Judicatura, a los diferentes Tribunales y Juzgados, Fiscalías, Comisarias, Intendencias, ya sea de la Ciudad de Portoviejo o de la Provincia de Manabí.
- f. Brindar asistencias jurídicas en cualquier área, a personas de escasos recursos económicos, previa evaluación de un equipo técnico social, que se conformará para el efecto.

CAPITULO II DE SU ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Art. 2.- El Consultorio Jurídico Gratuito, es un Departamento adscrito a la Carrera de Derecho, que brinda asistencia técnica jurídica a personas de escasos recursos económicos, en asuntos relativos y definidos por el órgano rector de su actividad que es la Defensoría Pública, con el concurso de los estudiantes de la Carrera de Derecho, orientados por Facilitadores Abogados docentes de la Carrera de Derecho de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Art. 3.- El Consultorio Jurídico Gratuito, estará integrado por tres docentes delegados de la Carrera de Derecho, que serán elegidos por el Consejo Académico de la Carrera de Derecho, de una terna que será enviada por el Coordinador de la Carrera de Derecho; un Asesor Coordinador, quien hará las funciones de asesor y tutor, dos Abogados Asesores a quienes corresponderá la tutoría, un asesor que asumirá el patrocinio de las causas en que se hallen involucrados grupos de atención prioritaria por mandato de lo establecido en el presente Reglamento.



| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

artículo 193 de la Constitución de la República del Ecuador; un profesional de Trabajo Social y un (a) Secretario (a).

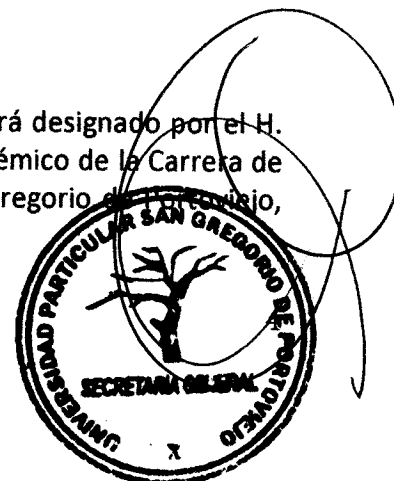
DE LOS DOCENTES DELEGADOS DE LA CARRERA


Art 4.- Los docentes delegados por el Consejo Académico de la Carrera de Derecho previa nominación del Coordinador de la Carrera de Derecho de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, serán docentes incorporados a la docencia de la Carrera de Derecho en la modalidad de dedicación a tiempo completo, y durarán un período académico semestral, teniendo entre sus facultades las siguientes:

- a.- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, y el presente Reglamento.
- b.- Planificar y dirigir las actividades tendientes a promocionar y difundir los servicios que brinda el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- c.- Coordinar y dirigir la gestión académica del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- d.- Planificar y gestionar actividades académicas que sean necesarias para el fortalecimiento y formación de las y los estudiantes que se encuentren haciendo las pasantías en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- f.- Suscribir y aprobar el plan operativo anual de las actividades del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- g.- Supervisar las pasantías de las o los estudiantes pasantes.

DEL ASESOR COORDINADOR

Art. 5.- El Asesor Coordinador del Consultorio Jurídico Gratuito, será designado por el H. Consejo Universitario, de una terna presentada por el Comité Académico de la Carrera de Derecho, previo el visto bueno del Rector de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:




| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO <small>DE PORTOVIEJO</small> | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

- a. Tener título de Doctor en Jurisprudencia o Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República
- b. No haber sido sancionado por ningún organismo universitario y sus reglamentos, o cargos públicos o privados que haya ejercido.
- c. No tener cargo público, a más de la docencia universitaria.
- d. Tener experiencia en el ejercicio profesional de por lo menos cinco años, y demostrar conocimientos en materia procesal.

Art. 6.- Las atribuciones del Asesor Coordinador son:

- a. Exigir irrestrictamente el respeto a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, sus Reglamentos y las disposiciones emanadas por el H. Consejo Universitario.
- b. Dirigir y participar en el trabajo de asesoría y toda actividad que tenga que ver con el Funcionamiento y Operatividad del Consultorio Jurídico Gratuito, y exigir de los y las estudiantes que realizan sus pasantías, el cumplimiento del número de horas que la ley exige así como el seguimiento del o de los casos que a éste o ésta se le asignaren.
- c. Controlar a los tutores, trabajador social y demás personas involucradas en el quehacer del patrocinio y asesoramiento gratuito, el cumplimiento de los objetivos que se trazan en los planes de operatividad en los que se hubiere trabajado de modo previo, y mantenerse vigilante de las actividades que realicen los pasantes.
- d. Emitir Certificación respecto de la culminación de las pasantías por parte de las y los estudiantes pasantes, una vez terminadas las mismas.
- e. Elevar el informe de cumplimiento de los o las estudiantes pasantes, que hubieren concluido total o parcialmente su ciclo de pasantías.



| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

- f. Elevar informes mensuales al Coordinador de la Carrera de Derecho, y a la Defensoría Pública, Departamento de Acreditación, indicando en forma detallada respecto de las actividades, número de casos y tipos de procesos que se llevan en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- g. Gestionar y solicitar al Coordinador de la Carrera de Derecho la suscripción de convenios institucionales

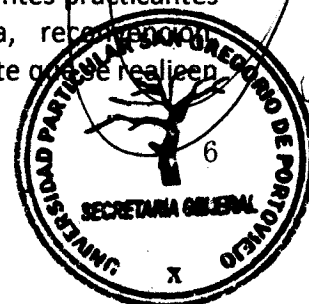
DE LOS ASESORES TUTORES


Art. 7.- Los asesores o tutores serán Abogados o Doctores en Jurisprudencia quienes serán designados por el Rector de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. Están en la obligación de asistir con los estudiantes pasantes a las diligencias que se señalen dentro de los procesos.

La disposición contenida en el presente artículo será aplicable a las obligaciones del asesor coordinador.

Art. 8.- Las obligaciones de los abogados asesores serán:

- a. Permanecer en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, durante ocho horas diarias en forma continua, de lunes a viernes, sin perjuicio de su obligación de asistir con los estudiantes a las diligencias que se señalen dentro de los procesos. La disposición contenida en el presente literal será aplicable a las obligaciones del asesor coordinador y absolver las consultas de orden jurídico que formulen los usuarios y los y las estudiantes pasantes.
- b. Suscribir los escritos relacionados al patrocinio de las causas.
- c. Preparar con los y las estudiantes, desde una perspectiva técnica jurídica, la defensa de los casos que sean asumidos en el consultorio, y en el espacio de esta capacitar a los educandos con propósito de fortalecer sus destrezas en el área de la defensa.
- d. Controlar la calidad de los hechos articulados por los y las estudiantes practicantes en sus escritos de demanda, contestación a la demanda, reconvencción, contestación a la reconvencción y cualquier otra petición o incidente que se realicen



| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

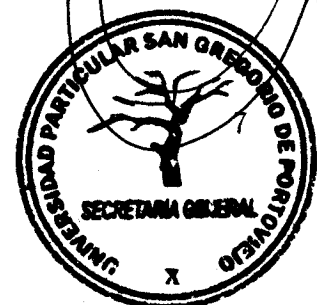
en estricto cumplimiento del patrocinio que se brinda en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.


- e. Supervisar que los y las estudiantes practicantes asistan de manera obligatoria a todas las diligencias o actos procesales, que se señale dentro de las causas y que sean comunes a los procesos que se hayan asumido en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- f. Monitorear el archivo físico (Escritos, Decretos, Autos y Providencias) que los y las estudiantes deberán llevar obligatoriamente incorporados en una carpeta, que será la única evidencia física que les permita acreditar el trabajo realizado.
- g. Se someterán a las disposiciones emanadas por la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad y sus Reglamentos, Código Orgánico de la función Judicial y disposiciones que emane el Consejo Universitario.
- h. Tienen prohibido el cobro de honorarios profesionales a los usuarios de la asesoría legal que se brinde en el consultorio jurídico. La violación de esta norma comporta falta grave que puede ser sancionado con la separación de sus funciones.

DEL SECRETARIO

Art. 9.- El secretario (a) del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, será designado por el Rector de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, de una terna presentada por el Coordinador de la Carrera de Derecho, tiene que tener título de Doctor(a) en Jurisprudencia o título de Abogado(a) de los Juzgados y Tribunales de la República; tener una experiencia profesional de por lo menos cinco años, debiendo cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Deberá permanecer en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo ocho horas laborables (08h00 a 12h00 y 13h00 a 17h00), de lunes a viernes.
- b. Llevará un registro de matrículas y asistencia de los estudiantes pasantes.
- c. Archivará los oficios remitidos y recibidos.




| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

- d. Será responsable del archivo y custodia de documentos y libros, así como también de documentos, de equipos y enseres de oficina, existentes en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- e. Suscribir escritos de patrocinios, y concurrir a diligencias judiciales, en caso de ser necesario, siempre que el Coordinador lo disponga.

Art. 10.- El Trabajador Social será designado por el Rector de la Universidad; debe tener el título de Licenciado (a) Trabajo Social, en el nivel de pregrado y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Trabajará a tiempo completo, ocho horas laborables, de 08h00 a 12h00 y 13h00 a 17h00, de lunes a viernes, siendo su responsabilidad la de hacer un estudio minucioso de cada persona que requiera de los servicios del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, determinando el estado de limitación económica de la persona a quien se le brindará la asistencia jurídica gratuita.
- b. Integrará un equipo de trabajo social con los abogados facilitadores, dentro del Consultorio Jurídico Gratuito, y con el Defensor para Grupos de Personas de Atención Prioritaria, para que realicen trabajos de campo, donde no llega la asistencia jurídica, con propósito de determinar problemas de orden jurídico de personas que requieran de asistencia legal, que no cuenten con los medios económicos para costearla.
- c. Llevar un registro de todos los casos de las personas que requieran los servicios del Consultorio Jurídico Gratuito, y que son de escasos recursos económicos, y entregar mensualmente un informe de sus labores al Asesor Coordinador del Consultorio Jurídico Gratuito, para que éste sea puesto en conocimiento del Coordinador de la Carrera de Derecho de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.



| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |


CAPITULO III
DE LOS ESTUDIANTES PASANTES

Art. 11.- Podrán realizar las pasantías Jurídicas los estudiantes egresados de la Carrera de Derecho que hayan aprobado el 70% de la malla curricular, y que se encuentren legalmente matriculados, y en ejercicio de su derecho deberán dar cumplimiento a los que establece el Estatuto y Reglamento de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Código Orgánico de la Función Judicial, y el Art. 19 reformado por el pleno del Consejo de la Judicatura, del Reglamento de prácticas pre- profesionales de las y los egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas, del Código Orgánico de la Función judicial.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES


- a. Matricularse legalmente para poder realizar sus pasantías, pagando los derechos respectivos.
- b. Asistir al Consultorio de Prácticas Jurídicas Gratuitas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el número de horas que señala el Artículo 19 Reformado del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de las y los egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Sociales.
- c. Concurrir obligatoriamente con los Abogados Asesores a todas y cada una de las diligencias y actos procesales, que se deriven de la sustanciación de los procesos a su cargo.
- d. Realizar con ocasión de la defensa técnica, los escritos que sean necesarios, en el caso, o los casos que se le hayan asignado, dentro del Consultorio de Prácticas Jurídicas Gratuitas, con la asesoría del respectivo facilitador asesor.
- e. La o el estudiante pasante, deberá, sin perjuicio del cumplimiento de las 500 horas a las que está obligado por mandato de la ley, en el número de horas diarias que podrán ser de cuatro, seis, u ocho que este elija y que serán ininterrumpidas, dentro del año académico; asumir el seguimiento del caso o los casos que le serán asignados por los patrocinadores asesores.



| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

- f. Atender a los usuarios en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo y estar pendiente en las fechas señaladas para las diligencias.
- g. Llevar una carpeta por causa en la que deben constar los escritos realizados dentro de sus pasantías. Esta carpeta servirá para verificar la secuencia y el estado de la o las causas que se le hayan asignado.
- h. Entregar en Secretaria las copias de los escritos realizados ya presentados en las Judicaturas para su respectivo control, sin perjuicio de la copia que deberá reposar en la carpeta a la que se refiere el numeral anterior.
- i. Cumplir obligatoriamente el periodo de pasantías, en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en el número de 500 horas, o las que se hubieren solicitado en relación a cada caso, tal como lo establece la reforma a la Resolución 290-2014 del 6 de noviembre del 2014, aprobada a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince, por el pleno del Consejo de la Judicatura, reforma al Art. 19 del Reglamento de Practicas Pre- Profesionales de las y los egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas.
- j. El Estudiante llenará una ficha, en la que se establecerá el horario en que realizará sus pasantías Jurídicas, ya sea en jornada matutina o vespertina, comprometiéndose a cumplir con el mismo, firmando para el efecto la hoja de asistencia diaria que será el único medio de control que acredite su concurrencia al consultorio.
- k. Iniciada las pasantías jurídicas, el estudiante o la estudiante, egresado o egresada, que inasistiera al consultorio por tres días consecutivos injustificadamente, salvo caso de fuerza mayor, deberá justificar dentro de los ocho (8) días siguientes a su inasistencia, las faltas consecutivas en la que hubiese incurrido, ante el Asesor Coordinador del Consultorio Jurídico Gratuito. De no cumplir con esta exigencia, se le podrá declarar abandonadas las pasantías; pudiendo retomar las mismas siempre que en 30 días posteriores al abandono, justifique documentadamente el motivo de la falta de justificación ante el señor Coordinador de la Carrera de Derecho, quien motivadamente denegará o aceptará su petición de justificación. En caso de negativa de parte del Coordinador de la Carrera de Derecho, se



| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

entenderá anulada su matrícula y las horas realizadas, debiendo este o esta, requerir nueva matrícula para poder realizar las mismas. De la resolución del Director se podrá apelar ante el Consejo Académico de la Carrera.

- I. La resolución de anulación de las pasantías tendrá como consecuencia la no acreditación de las horas realizadas por el pasante. De su parte, el pasante podrá también solicitar en cualquier momento la suspensión de sus pasantías, para lo cual el Coordinador de la Carrera de Derecho, dispondrá el registro de las horas realizadas, previo informe del asesor Coordinador.

- m. Elaborar el informe final de sus actividades y presentarlo al Asesor Coordinador del Consultorio Jurídico Gratuito quien emitirá informe dándolas por aprobadas de ser el caso.

DE LAS PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido a los pasantes solicitar dinero a los usuarios, toda vez que el servicio que brinda el Consultorio Jurídico Gratuito, de incurrir en esta falta serán sancionados como falta grave, con la anulación total de sus horas de las pasantías por parte del Asesor Coordinador del Consultorio Jurídico, sin perjuicio de otras sanciones impuestas, tal como lo establecen el Estatuto y Reglamento de la Universidad, la Ley de Educación Superior y el Código Orgánico de la Función judicial.


DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El presente Reglamento podrá ser reformado por el Honorable Consejo Universitario, previo informes del Coordinador de la Carrera de Derecho y del Asesor Coordinador del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

SEGUNDA: En cuanto a la aprobación de los estudiantes en el proceso de las pasantías jurídicas, se requerirá el informe final del Asesor Coordinador del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

TERCERO: Todo lo que no estuviere contemplado en el presente Estatuto será analizado y resuelto por el Honorable Consejo Universitario.



| | | |
|--|---|------|
|  UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | HCU |
| | | 2017 |
| UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO | | |

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad San Gregorio de Portoviejo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA: Por la vigencia del presente reglamento, deróguese el Reglamento para el Funcionamiento y Operatividad del Consultorio Jurídico Gratuito de la USGP, mediante Resolución USGP-H.C.U-No.-094-03-2016, tomada por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo en Sesión Ordinaria del día martes 22 de marzo del 2016.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, certifica que el presente **REGLAMENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**, fue analizado, debatido, reformado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada el martes 24 de enero de 2017.


 Ab. Jorge Camacho
 SECRETARIO GENERAL

